

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM... 94

Artículo Primero.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 66 fracción IV, de la Constitución Política Local y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, la Diputación Permanente **CONVOCA** al Pleno a celebrar Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Receso del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, el próximo día 13 de marzo del 2008, citándose a las 13:00 horas.

Artículo Segundo.- El Congreso del Estado durante el presente Período Extraordinario de Sesiones, conforme lo dispone la Constitución Política Local en su Artículo 60, conocerá lo siguiente:

- Exps. 5039 y 4618.- Reformas a la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en materia electoral.
- Exps. 3522 y 4636.- Ley de Beneficencia Privada.
- Exps. 4928 y 2912.- Ley del Registro Civil .

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los diez días del mes de marzo de dos mil ocho.

PRESIDENTA:

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

DIP. SECRETARIO:

DIP. SECRETARIA:
Por Ministerio de Ley

NOÉ TORRES MATA

MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ